



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 2021.

CHIGUAYANTE, 22 OCT 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1047 de fecha 30.05.2014 que aprueba Programa Social denominado "Academia de Música"; Contratos de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 03.06.2014, suscrito entre la municipalidad de Chiguayante y las personas que se ratifican en Decreto Alcaldicio N°1087 de fecha 06.06.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221/2014 de fecha 03.09.2014; Decreto Alcaldicio N°1836 de fecha 29.09.2014 que modifica el Decreto Alcaldicio N°1047 de fecha 30.05.14 en el sentido de ampliar la fecha de término del programa y aumentar el presupuesto del mismo; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 10.10.2014 rubricado en Providencia N°6014 del 06.10.2014; Ord. N°1630 de fecha 13.10.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico solicitando Modificación de contratos de prestación de servicios a honorarios; Modificación de Contratos de Prestación de servicios a honorarios de fecha 13.10.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las personas que se mencionan más abajo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Apruébese y ratifíquese la modificación contractual de los acuerdos de voluntades, todos de fecha 13 de Octubre de 2014, debiendo reemplazarse la cláusula cuarta de las convenciones antes mencionadas, del siguiente modo:

**"CUARTO:** Las labores contratadas por razones de buen servicio, se han prestado a contar del día **01 de Mayo de 2014** y se extenderán hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, debiendo cumplir 24 horas mensuales en horario según lo determine la Dirección de Desarrollo Comunitario."

2° La modificación de la cláusula antes indicada se hará extensiva a los siguientes contratos de prestación de servicio a honorarios y sus prestadores:

- **PATRICIO OMAR QUINTANA MORA**, Monitor de Música Clases de Dirección Coral.
- **ALEJANDRO GIANCARLO INOSTROZA MUÑOZ**, Monitor de Música Clases de Batería y Mandolina.-

3° Apruébese y ratifíquese la modificación contractual de los acuerdos de voluntades, todos de fecha 13 de Octubre de 2014, debiendo reemplazarse la cláusula cuarta de las convenciones antes mencionadas, del siguiente modo:

**"CUARTO:** Las labores contratadas por razones de buen servicio, se han prestado a contar del día **01 de Mayo de 2014** y se extenderán hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, debiendo cumplir 11 horas mensuales en horario según lo determine la Dirección de Desarrollo Comunitario."

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 22 OCT. 2014 HORA 13:45  
PROCEDENCIA: Alcaldía  
FIRMA: [Firma]

4° La modificación de la cláusula antes indicada se hará extensiva a los siguientes contratos de prestación de servicio a honorarios y sus prestadores:

- CRISTIAN ELIAS RUZ REYES, Monitor de Música Clases de Guitarra.-
- FELIPE DAVID RAMIREZ CERNA, Monitor de Música Clases de Saxo.-
- LUZ MARCELA MARIN SEPULVEDA, Monitora de Música Clases de Canto.-
- ROGEL ALVAN RIVERA OPAZO, Monitor de Música Clases de Teclado.

5° IMPÚTESE el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°21.04 denominada "Honorarios", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221/2014 de fecha 03.09.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



RSN/APS/JWB/DGM/lrb.

#### DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.
- Depto. Personal
- Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 22 OCT. 2014... HORA 13:45  
PROCEDENCIA... Alcalde.-  
FIRMA... V. S. J.